



1. En el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, se establece que la Partida de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial se mide en forma Global (GLB). ¿Cómo es la forma de pago de esta partida?
- A) El monto gastado por el contratista se paga en el periodo valorizado.
  - B) Se realiza en forma proporcional a las valorizaciones mensuales. \*
  - C) Se cubre el monto que el supervisor de obra considere discrecionalmente.
  - D) Se toma en cuenta la proporción del tiempo insumido y el plazo total de obra.

Referencia bibliográfica: Capítulo I, Sección 103, numeral 103.12 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción Diseño Geométrico – EG 2013, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

2. La estabilización de suelos con cemento solo se puede llevar a cabo cuando la temperatura ambiental es superior a
- A) 2 °C.
  - B) 10 °C.
  - C) 12 °C.
  - D) 6 °C. \*

Referencia bibliográfica: Capítulo III, Sección 301A, numeral 301.A.19 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción Diseño Geométrico – EG 2013, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

3. La calzada de una trocha carrozable debe tener un ancho de
- A) 4 m como mínimo. \*
  - B) 3 m como mínimo cuando tiene dos carriles.
  - C) 4 m como máximo.
  - D) 3 m como mínimo.

Referencia bibliográfica: Capítulo I, Sección 101, numeral 101.06 del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG - 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.

4. En el caso de los caminos de alto tránsito, la información que determina las características del diseño de la carretera es
- A) el índice medio diario anual (IMDA).
  - B) la categoría de los vehículos automotores que transitarán.
  - C) el volumen horario de diseño (VHD). \*
  - D) el crecimiento del volumen del tránsito.

Referencia bibliográfica: Capítulo II, Sección 203, numeral 203.04 del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG - 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.



Referencia bibliográfica: Artículo 12° de la Ley N.º 27785 del 13 de julio del 2002.

5. Es la unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso, de la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos. Identifique la unidad ejecutora.
- A) Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao
  - B) Programa Nacional de Telecomunicaciones
  - C) Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado \*
  - D) Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N.º 029-2006-MTC .

6. En la ejecución de obras públicas, la aprobación de las ampliaciones de plazo tiene como efecto
- A) el pago de presupuestos adicionales.
  - B) la ejecución de las garantías debido a mayores gastos generales.
  - C) la aplicación de penalidades.
  - D) que los gastos generales variables se determinan multiplicando el número de días ampliados por el gasto general variable diario. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 199° del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N.º 344-2018-EF de 29 de diciembre del 2018.

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. \*
  - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
  - C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
  - D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
  - B) Labores de control relacionadas con la materia de control \*
  - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
  - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia



Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1  
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
  - B) Elaboración de informe
  - C) Acciones de planeamiento \*
  - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico \*
  - B) Célere
  - C) Oportuno
  - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.1, literal c.

11. NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
  - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
  - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
  - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.9

12. En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
  - B) no corregida.
  - C) con acciones. \*
  - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.



13. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. \*
  - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

14. Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).
- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
  - II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
  - III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
  - IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- A) Solo I y II
  - B) I, II, III, IV \*
  - C) Solo II y III
  - D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 7.1.2.3 literal c

15. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. \*



- B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
- C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 3

16. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) evidencia. \*
  - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

17. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
  - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

18. El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de \_\_\_\_\_ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
  - B) tres \*
  - C) diez
  - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.2.1.3.



- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) supervisor. \*
  - B) jefe de comisión.
  - C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
  - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG  
Numeral 172

- 20.** La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
  - B) actividad.
  - C) hito de control. \*
  - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Anexo 1 Numeral 6